

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EXP. N° 178-2024.- ANTE MI LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO DE JUNÍN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, ENCARGADO DEL DESPACHO DE IGUAL CLASE CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, UBICADO EN CALLE REAL 583 – 585 HUANCAYO, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 009-2024-CNJ/JD, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNÍN; SE PRESENTO DON EDINSON MAURO SALVADOR SANCHEZ Y DOÑA ELIZABETH BACA LLACUA, SOLICITANDO AL AMPARO DE LA LEY N° 27157 Y SU REGLAMENTO QUE PREVIO TRAMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SE LES DECLARE PROPIETARIOS DEL PREDIO URBANO UBICADO EN JIRON LOS AMAZONAS N° 2151, DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 311.625 M2 (TRESCIENTOS ONCE PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE: CON PROP. DE HERMENEGILDO SOLANO RAMOS EN 10.04 ML. POR EL SUR: CON JIRON AMAZONAS EN 10.04 ML. POR EL ESTE: CON PROP. DE MARIA CALDERON ALPELIMA EN 17.36 Y 13.54 ML. POR EL OESTE: CON PROP. DE ROMULO PAITAN MATAMOROS EN 31.18 ML.- Y TENIENDO EN CUENTA QUE ES FUNCIÓN DEL NOTARIO EVALUAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE SU DESPACHO SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO CONFORME SE ENCUENTRA PRESCRITO EN EL ART. 5 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27157 APROBADO MEDIANTE D.S N° 035-2006-VIVIENDA, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PREDIO MATERIA DE PRESCRIPCION ES VIABLE ANTE ESTE DESPACHO POR NO SER PROPIEDAD DE EL ESTADO Y SI SER PROPIEDAD DE UN PARTICULAR NO INSCRITO DEBIDAMENTE EVALUADO Y ACREDITADO POR DOÑA MAXIMILIANA SANCHEZ CASAMONA, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA VENTA VISADO ANTE JUEZ DE PAZ DE HUANCAN DR. MACEDONIO T. TICSE SALVATIERRA, CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2012; QUIEN A SU VEZ LO ADQUIERE MEDIANTE COMPRA VENTA DE FECHA 17 DE MAYO DE 1995, DE DIONISIA GASPAR CARHUAMACA, CELEBRADO ANTE NOTARIO SALVADOR LEZAMA SALDAÑA, COMO OTROS DOCUMENTOS DE POSESIÓN PACIFICA, PUBLICA Y CONTINUA (AUTOVALUOS, RECIBO DE LUZ Y AGUA Y CERTIFICADO DE POSESIÓN). POR LO QUE NO SE NOTIFICARA A NINGÚN TITULAR REGISTRAL, TAMPOCO A LA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN, NI A NINGÚN GOBIERNO REGIONAL CON COMPETENCIA PARA ADMINISTRAR BIENES ESTATALES, POR NO CORRESPONDER A ESTE PARTICULAR YA QUE SE ACREDITO QUE NO ES PROPIEDAD DEL ESTADO Y SI DE UN PARTICULAR NO INSCRITO.- SE COMUNICA A LOS INMEDIATOS TRANSFERENTES DE LA COMPRA VENTA DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y DE LA COMPRA VENTA DE FECHA 17 DE MAYO DE 1995: DOÑA MAXIMILIANA SANCHEZ CASAMONA, DIONISIA GASPAR CARHUAMACA; COLINDANTES: HERMENEGILDO SOLANO RAMOS, MARIA CALDERON ALPELIMA Y ROMULO PAITAN MATAMOROS.- HUANCAYO, 15 DE MARZO DEL 2024.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA ABOGADO - NOTARIO DE JUNÍN Reg. C.N.J. N° 38.-